

PSO/8/2024

Toluca de Lerdo, México, a veintiuno de febrero dos mil veinticuatro.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave **PSO/8/2024**.

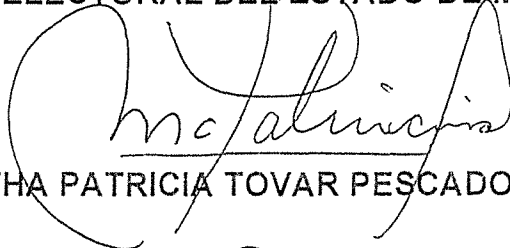
Visto el estado procesal que guarda el medio de impugnación en el que se actúa y con fundamento en los artículos 383, 394, fracción IX, 395, fracciones I y IV, 428, párrafos primero y segundo, 435, 436, 437, 438, 458, 474 y 481 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III y XXXVII, 28, Fracciones III, VIII y XIX, 61 párrafo primero, 62 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Al no existir prueba pendiente por desahogar se declara cerrada la instrucción de este procedimiento sancionador ordinario quedando así los autos en estado de resolución para la formulación del proyecto que en derecho corresponda.

II. Agréguese el presente acuerdo a los autos de este expediente.

Notifíquese el presente proveído por Estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MEXICO